

# CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA PROTEGIDA EN LA COMUNIDAD DE MADRID

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## REUNIDOS

### ARRENDADOR/A:

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

DNI/NIE: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

### ARRENDATARIO/A:

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

DNI/NIE: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, formalizan el presente contrato de arrendamiento de vivienda protegida, de acuerdo con las siguientes CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO** El arrendador/a cede en arrendamiento al arrendatario/a la vivienda protegida sita en la Comunidad de Madrid, ubicada en \_\_\_\_\_, con referencia catastral \_\_\_\_\_, destinada exclusivamente a domicilio habitual y permanente del arrendatario/a. Se entrega junto con los siguientes anexos y elementos:

\_\_\_\_\_.

**SEGUNDA.- DESTINO Y USO** La vivienda arrendada se destinará única y exclusivamente a domicilio habitual y permanente del arrendatario/a y de las personas que con él/ella convivan. El arrendatario/a se compromete a no destinar la vivienda a otros fines ni a ceder el contrato total o parcialmente, ni a subarrendar la vivienda ni sus dependencias.

**TERCERA.- DURACIÓN** El contrato tendrá una duración de \_\_\_\_\_ años, comenzando el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, prorrogable según la normativa vigente. Llegado el término, podrá prorrogarse en los términos establecidos en la legislación de arrendamientos urbanos y en la normativa específica de vivienda protegida.

**CUARTA.- RENTA** La renta mensual se fija en la cantidad de \_\_\_\_\_ euros (\_\_\_\_\_ €), que será abonada por el arrendatario/a por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante transferencia bancaria a la cuenta:

\_\_\_\_\_.

**QUINTA.- REVISIÓN DE LA RENTA** La renta podrá ser actualizada anualmente conforme a lo establecido en la normativa aplicable a viviendas protegidas de la Comunidad de Madrid y, en su caso, a

la Ley de Arrendamientos Urbanos.

**SEXTA.- FIANZA Y GARANTÍAS ADICIONALES** A la firma del contrato, el arrendatario/a entrega al arrendador/a la cantidad de \_\_\_\_\_ euros (\_\_\_\_\_ €) en concepto de fianza legal, que será depositada en el organismo autonómico correspondiente. Adicionalmente, se entregan las siguientes garantías: \_\_\_\_\_.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR/A** El arrendador/a se obliga a entregar la vivienda en buen estado de uso y conservación, manteniéndola en condiciones de habitabilidad durante la vigencia del contrato, realizando las reparaciones necesarias salvo aquellas que correspondan al arrendatario/a por uso ordinario.

**OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO/A** El arrendatario/a se obliga a:

- a) Pagar puntualmente la renta y demás cantidades legalmente exigibles.
- b) Usar la vivienda con la diligencia debida, destinándola únicamente a domicilio habitual y permanente.
- c) Mantener la vivienda en buen estado, respondiendo de los daños causados por su culpa o negligencia.
- d) Permitir la entrada a la vivienda para la realización de reparaciones urgentes.
- e) Cumplir la normativa vigente en materia de vivienda protegida.

**NOVENA.- GASTOS Y SERVICIOS** Serán de cuenta del arrendatario/a los gastos de suministros individuales (agua, gas, electricidad, etc.) y cualesquiera otros derivados del uso de la vivienda. Los gastos generales del edificio, comunidad y tributos serán de cuenta de \_\_\_\_\_.

**DÉCIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN** Serán causas de resolución del contrato, entre otras:

- a) Falta de pago de la renta o cantidades asimiladas.
- b) Destinar la vivienda a usos distintos al de domicilio habitual.
- c) Incumplimiento de lo previsto en la normativa de vivienda protegida.
- d) Subarriendo o cesión no consentidos.
- e) Realizar obras sin autorización.

**UNDÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE** Este contrato se registrará por lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, la normativa de vivienda protegida de la Comunidad de Madrid y, en su caso, por el Código Civil.

**DUODÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS** Las partes quedan informadas y consienten que los datos personales facilitados sean tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, exclusivamente para la gestión del presente contrato.

**DECIMOTERCERA.- JURISDICCIÓN** Para la resolución de cualquier controversia derivada del presente contrato, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de \_\_\_\_\_.

Y en prueba de conformidad, firman el presente contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

**EL ARRENDADOR/A**

**EL ARRENDATARIO/A**

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fuente original del documento:

<https://experto-contratos.com/contrato-alquiler-vivienda-prottegida-madrid/>

¿Te ha resultado útil esta plantilla?

Descubre más documentos actualizados en:

<https://experto-contratos.com>

Visítanos

Plantilla de uso personal y gratuito. Prohibido su uso comercial.

Si se comparte o publica, debe mencionarse la fuente.

Esta plantilla tiene carácter orientativo y no constituye asesoramiento legal.

Se recomienda consultar a un abogado especializado para cada caso.